

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 131/2024
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio 100.CJEF.18420.2024 y anexos de María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal.	013479

Documentales remitidas mediante buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

I. Normas generales cuya invalidez se reclama 18420

Las normas generales que se impugnan son las leyes de ingresos de diversos municipios del estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024, publicadas en el Periódico Oficial de la entidad el 10 de junio de 2024, específicamente se impugna, lo siguiente:

A. Cobro de multa por celebrar todo tipo de actividades sociales en la vía pública

Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Suchilquitongo, Etlá, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024			
Sección Primera. Multas			
Artículo 148. Se consideran multas las faltas administrativas que cometan los ciudadanos a su Bando de Policía y Gobierno, por los siguientes conceptos:			
CONCEPTO	CUOTA EN PESOS		PERIODICIDAD
I. De las infracciones a las obligaciones generales			
a) Celebrar todo tipo de actividades sociales, bailes populares en la vía pública, parque, jardines o instalaciones deportivas, sin autorización municipal;	MÍNIMO	MÁXIMO	POR EVENTO
	200.00	2,000.00	

B. Cobro de multas por causar molestias

Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Suchilquitongo, Etlá, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024			
Sección Primera. Multas			
Artículo 148. Se consideran multas las faltas administrativas que cometan los ciudadanos a su Bando de Policía y Gobierno, por los siguientes conceptos:			
CONCEPTO	CUOTA EN PESOS		PERIODICIDAD
I. De las infracciones a las obligaciones generales			
l) Agruparse con el fin de causar molestias o daños a las personas o a sus bienes;	MÍNIMO	MÁXIMO	POR EVENTO
	200.00	700.00	

C. Cobro de multas por faltar el respeto a la autoridad

Leyes de Ingresos de diversos municipios del estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024	
Municipio	Norma impugnada

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 131/2024

Santiago Suchilquitongo	Sección Primera. Multas		
	Artículo 148. Se consideran multas las faltas administrativas que cometan los ciudadanos a su Bando de Policía y Gobierno, por los siguientes conceptos:		
	CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	
I. De las infracciones a las obligaciones generales			
d) Agredir o insultar de forma verbal, escrita o mímica a las Autoridades o a los Cuerpos Policiacos municipales y a toda aquella persona que ostente una representación popular o servicio público;	MÍNIMO	MÁXIMO	POR EVENTO
	200.00	1,500.00	

Villa de Zaachila, Zaachila	Sección Única. Multas		
	Artículo 166. Es objeto de este aprovechamiento, los ingresos por multas que son las faltas administrativas establecidas en esta Ley, en los Reglamentos Municipales y en el Bando De Policía y Gobierno, por faltas de carácter fiscal, y por sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales.		
	Los aprovechamientos a que se refiere este artículo se pagarán de acuerdo a las cuotas por los siguientes conceptos:		
CONCEPTO	CUOTA EN UMA		Fundamento legal de la Falta
	MÍNIMO	MÁXIMO	Reglamento de Faltas Administrativas del Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca.
IX. Faltas contra las determinaciones de las Autoridades Municipales:			
c) Faltar el respeto y consideración de los representantes de la autoridad o empleados en el desempeño de sus labores y con motivo de las mismas	3.00	18.5	Artículo 146

San Pablo Villa de Mitla, Tlacolula	Sección Única. Multas		
	Artículo 125. El Municipio percibe ingresos derivados de las sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales, y por las siguientes faltas administrativas:		
	CONCEPTO	CUOTA UMA MÍNIMO	A
I. DE LAS INFRACCIONES A LAS OBLIGACIONES GENERALES			
dd) Agresiones verbales	5	a	6

San Vicente Nuñu, Teposcolula	Sección Única. Multas	
	Artículo 58. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas:	
	Concepto	Cuota (UMA)
VII. Expresar palabras altisonantes o cualquier forma de expresión obscena en lugares públicos que causen malestar a terceros o hacia la autoridad municipal	5 a 10	

D. Cobro de multas por escandalizar en la vía pública y en su vivienda

Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Huamelula, Tehuantepec, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024

Sección Primera. Aprovechamientos		
Artículo 91. Estos aprovechamientos se causarán, determinarán y liquidarán según lo dispuesto por esta Ley y en forma supletoria en lo que no se contraponga, el Título Quinto, Capítulo I de la Ley de Hacienda Municipal.		
Concepto	Mínimo en UMA	Máximo en UMA
XIII. Multas en materia de seguridad pública municipal		
b) Por escandalizar en la vía pública	3.90	5.0
d) Por escandalizar en su vivienda	3.90	5.0

E. Cobro de multa por actos inmorales o en contra de las buenas costumbres

Leyes de Ingresos de diversos municipios del estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024

Municipio	Norma impugnada
-----------	-----------------

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 131/2024

Santiago Suchilquiltongo, Etla	Sección Primera. Multas		
	Artículo 148. Se consideran multas las faltas administrativas que cometan los ciudadanos a su Bando de Policía y Gobierno, por los siguientes conceptos:		
	CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
I. De las infracciones a las obligaciones generales			
		MÍNIMO MÁXIMO	
c) Exhibir cartelones, anuncios o revistas, que contengan información con lenguaje altisonante u ofensivo, así como realizar conductas que contravengan a los principios morales y a nuestras buenas costumbres, y a las personas físicas o morales que coloquen anuncios publicitarios sin el pago de derechos correspondiente.	200.00	2,500.00	POR EVENTO
h) Cometer actos inmorales o en contra de las buenas costumbres en espacios comunes dentro de la comunidad, lotes baldíos y/o propiedades privadas de la cual no acrediten su domicilio.	200.00	700.00	POR EVENTO

San Pablo Villa de Mitla, Tlacolula	Sección Única. Multas		
	Artículo 125. El Municipio percibe ingresos derivados de las sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales, y por las siguientes faltas administrativas:		
	CONCEPTO	CUOTA UMA MÍNIMO	A
II. POR VIOLACIONES A LA SECCIÓN DE LICENCIAS Y REFERENDOS DE FUNCIONAMIENTO, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS:			
r) Por poner al establecimiento un nombre, frases, logotipo o imágenes que afecten	5	a	5.3

la moral y las buenas costumbres			
VII. POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO			
y) Para el caso de músicos o camioneros por cantar canciones que contengan palabras altisonantes o que atenten contra la moral y las buenas costumbres.	6.5	a	7

F. Cobro de multa por accidente provocado

Ley de Ingresos del Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024		
Sección Segunda. En Materia de Tránsito y Vialidad		
Artículo 86. Causarán derechos los servicios prestados por el Municipio en materia de Tránsito y Vialidad y se pagarán de conformidad con las siguientes cuotas:		
Concepto	Periodicidad	Cuota en Pesos
III. Accidente provocado	Por evento	5,000.00

G. Cobro de multa por portar objeto sin su funda

Ley de Ingresos del Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024		
Sección Única. Multas		
Artículo 112. Las infracciones por faltas administrativas serán establecidas por la dependencia administrativa a que corresponda la materia objeto de la infracción y se tomarán para su pago a la Tesorería Municipal, la cual con base en los tabuladores elaborados con anterioridad se calculará y percibirá el ingreso derivado de la infracción, previa calificación de la autoridad competente.		
Los aprovechamientos a que se refiere este artículo se pagaran de acuerdo a las cuotas por los siguientes conceptos:		
CONCEPTO	Cuota en UMA	Fundamento legal de la falta
	MÍNIMO MÁXIMO	
III. A la seguridad de la población:		
c) Portar consigo cualquier tipo de objeto que pueda ser utilizado como arma, sin su funda y sin las debidas medidas necesarias de seguridad.	6.00	57.00
		Artículo 29 del Reglamento de Faltas Administrativas de San Raymundo, Jalpan

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 131/2024

H. Cobro de multa por construcciones defectuosas

Ley de Ingresos del Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024			
Sección Única. Multas			
Artículo 112. Las infracciones por faltas administrativas serán establecidas por la dependencia administrativa a que corresponda la materia objeto de la infracción y se tomarán para su pago a la Tesorería Municipal, la cual con base en los tabuladores elaborados con anterioridad se calculará y percibirá el ingreso derivado de la infracción, previa calificación de la autoridad competente. Los aprovechamientos a que se refiere este artículo se pagaran de acuerdo a las cuotas por los siguientes conceptos:			
CONCEPTO	Cuota en UMA		Fundamento legal de la falta
	MÍNIMO	MÁXIMO	
V. Al Desarrollo urbano y construcción:			
k) Por construcciones defectuosas o fincas luminosas que no reúnan las condiciones de seguridad o causen daño o fincas vecinas, además de corregir fa anomalía y la reparación de los daños provocados (sic.)	50.00	100.00	Artículo 59 del Reglamento de Faltas Administrativas de San Raymundo, Jalpan

Con fundamento en los artículos 24 y 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente a la **Ministra ******* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2024T19:19:19Z / 01/07/2024T13:19:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	59 01 f3 71 c0 0b ef 59 31 20 fd c8 8b 6f e0 9c d2 36 33 25 18 b2 a2 09 29 c8 ec f2 e0 57 06 96 19 f9 ed 3c 7c ec ee 31 e2 1b f1 64 1c 38 74 f8 82 59 b5 bd 2e 5f 0a ef 5b a6 57 40 37 35 c9 bf c8 15 42 a2 9c 07 1e f5 f5 ed 47 76 4f 5d c3 47 66 b7 ca 21 7a ef 74 e6 eb 72 29 8c d1 e4 61 f0 dc ca 20 cf e1 3f 64 ae 14 6c bf ff 76 30 c4 0e 74 cf b5 6c d0 80 ab ab f8 fb b7 bf 7b 49 0d c0 e1 6f f0 ef 09 77 2b c2 9f 94 c8 14 5f ad fe cd 71 90 f1 bf fa 45 0c e3 9e 46 fd 0c 88 b2 8a 45 11 d3 b3 5a 7e 6b 78 b6 d1 50 7d fe d8 9e a6 d6 c3 02 98 b3 b7 96 30 87 93 56 b6 19 f1 d4 10 8a a7 d0 ea f8 aa 09 6f db 75 41 f2 ba 82 40 a7 9a c2 12 5f 10 6c a6 e9 51 99 03 aa 23 03 60 f6 93 d1 ce 65 11 69 d2 6e 46 fe d8 15 81 3e c7 8a be 7d da 68 cd a3 6a dc ec f8 c5 56 d9 3f 7e e2 9e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2024T19:19:35Z / 01/07/2024T13:19:35-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2024T19:19:19Z / 01/07/2024T13:19:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7350163			
	Datos estampillados	1AE9A7C07A5889DC7E2143CF4B84689496197F569F94396241925CE670FA58DB			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/06/2024T01:18:58Z / 27/06/2024T19:18:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	13 e4 a6 a7 e9 f3 2c 4f 89 00 3c 4c e1 8a 75 bb e1 00 e8 1a f6 ac f8 40 9a 01 c2 ea 27 b6 95 94 14 a7 2e 77 51 58 c2 c7 09 85 c5 0a 67 94 78 b6 fa a5 f5 11 ec e3 1d 3a c1 23 7e da bc c5 79 1b 56 12 ef f1 ca 60 4d 32 82 5b 8d 3c 0c b5 7d da e1 f3 aa 92 ac a4 48 95 0e 83 a8 a5 a7 4c 08 49 62 af 01 11 af 7a a2 91 8a e6 e5 b9 fd 8e a0 1d 53 be 9e 1a 80 d9 e2 5c ba ce f2 d4 3b 05 0a de 48 ec fe 5a 70 3c c3 43 35 e9 e3 3f 91 78 90 ba 69 22 97 a8 81 e3 90 82 83 0f a1 7c 3c 7d 33 30 10 f0 ae a1 89 31 bb a9 4c 63 38 fb 3f 23 0e 32 16 e3 be 0f 22 f7 9a 15 fb de c2 4f 02 d5 2a 8e ba 8d 97 96 09 74 3f 8d c3 9f ff 70 32 2f 2b 03 d4 77 03 10 40 95 8a 5f 45 bc 72 2f 9c 7d 2b 23 9a 3b 7d cd 8e 18 64 3f ef 07 2d 63 c9 24 d9 ec 80 ef 55 77 f7 c7 35 f0 55 6a f0 71 50 ee ec 31			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/06/2024T01:19:01Z / 27/06/2024T19:19:01-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/06/2024T01:18:58Z / 27/06/2024T19:18:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7340279			
	Datos estampillados	AB4BC9CF53FBAAC2CFD6876C1C53C7B4E4AEC51C08D8D9B6A7958FCBA13A902F			